

## 1. INFORMACION GENERAL

### TIPO DE CONTRATO:

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONSULTORIA ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ( ) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (X)** ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ( ) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS ( ) COMPRAVENTA ( ) SUMINISTRO ( ) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ( ) OTRO ( )

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

**La Empresa de Servicios Públicos Mixta EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P.**, obtiene dicha calidad a partir de su composición accionaria, en la cual, el municipio de Neiva-Departamento del Huila ostenta una participación del 52%, le son aplicables la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, **Ley 142 de 1994** artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 lo explicado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No. 58.820 del año 2017, el Concepto C-449 proferido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESIP S.A.S. E.S.P., y considerando que el objeto a contratar corresponde a: **APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL.**, en virtud de las necesidades técnicas requeridas para cumplir el objeto a contratar, se considera necesario hacer uso del mecanismo de "invitación pública previsto en el numeral 16.1.3.1.3. del Manual de Contratación de la Empresa, el cual establece:

*"16.1.3.1.3 Invitación Pública. Se acudirá al procedimiento de invitación pública, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por invitación privada o cuando el análisis de los Documentos Previos arroje la necesidad de realizar una invitación pública."*

A su vez, el artículo 16.1.3.2 Reglas de Invitación a Presentar Oferta establece:

*"Invitación Pública: Se convoca públicamente a participar, a nivel internacional, nacional, regional o local, a personas indeterminadas, mediante la utilización de medios idóneos tales como Internet, publicación de avisos en diarios de amplia circulación nacional o regional, fijación de avisos en lugares visibles y accesibles de la dependencia respectiva, o por conducto de cámaras de comercio, alcaldías, inspecciones de policía, entre otros, por el término que indiquen los pliegos de condiciones, de acuerdo al objeto a contratarse. En los Términos y Condiciones se podrá establecer la admisión de la participación de todas las personas que acojan la convocatoria pública y se podrá limitar el número de participantes en los concursos abiertos o cerrados de acuerdo a las necesidades de la Empresa y el análisis de los documentos previos, caso en el cual la Empresa, mediante audiencia podrá realizar sorteo que de acuerdo a cómo lo indiquen los Términos y Condiciones."*

### 3. JUSTIFICACION Y/O NECESIDAD

#### a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Carta Política, establece son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece lo siguiente: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios...”*

Que la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P, fue constituida mediante Escritura Pública No. 1102 protocolizada el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en la Notaría Cuarta (4º) del círculo de Neiva, como Empresa de Servicios Públicos Mixta, que el municipio de Neiva ostenta el cincuenta y dos por ciento (52%) de la participación accionaria respecto del capital de la Empresa, y las sociedades AMERICAN LIGHTING S.A.S y AGM DESARROLLOS S.A.S, integrantes del “CONSORCIO NEIVA ILUMINADO E INTELIGENTE”, seleccionados como el accionista privado en la constitución de la ESIP S.A.S. E.S.P.

Que entre el municipio de Neiva y ESIP S.A.S. E.S.P se suscribió un Convenio Interadministrativo No 2105 del 2023 de fecha veintiocho (28) de junio de 2023, el cual tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL”**, con el cual se persigue constituir un esquema de cooperación entre el municipio y la ESIP S.A.S. E.S.P., para el desarrollo de las labores que el municipio ha asumido como Entidad Territorial habilitada por el IGAC para prestar el servicio público de catastro multipropósito en su territorio.

Que, en el marco de la ejecución del ya referido Convenio Interadministrativo, bajo las obligaciones contempladas en la cláusula SEGUNDA, la ESIP debe apoyar al municipio de Neiva en el marco de la realización de los diversos componentes para la eficiente prestación del servicio público de catastro multipropósito, tal y como se describen a continuación:

- **Actualización catastral:** Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un periodo determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.

Como lo indica el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 148 de 2020 durante este proceso se debe actualizar:

1) El componente físico en el cual se levantarán Los vértices y la forma geométrica del terreno, las construcciones y servidumbres de paso de los predios a intervenir, con la respectiva representación geográfica de los objetos que lo conformen, incluyendo los predios formales e informales, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la máxima autoridad nacional -IGAC.

2) El componente jurídico en donde se identificarán y reflejarán las diferentes relaciones de tenencia por tipo de dominio, reflejando los datos de identificación de las partes interesadas (para las posesiones y ocupaciones), a través de procesos masivos, con cruces de los registros de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y puntuales cuando ello se requiera, y,

3) El componente económico en el cual, mediante el uso de métodos masivos de valoración se buscará dar coherencia a los avalúos catastrales en relación con el comportamiento del mercado inmobiliario en sus diferentes sectores y usos.

- **Conservación catastral:** Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

- **Difusión de la información catastral:** Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos. En desarrollo de esta actividad, se debe asegurar que se dispondrá de la información catastral para su uso por parte de los diferentes grupos de valor (con prioridad a los actores institucionales, para facilitar su toma de decisiones).

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la ESIP tiene como obligación adelantar todas las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del Convenio Interadministrativo; asimismo debe disponer de los recursos técnicos, logísticos, humanos y demás necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Por tal motivo y dada la especialidad de las actividades que se deben desarrollar en virtud de la calidad de cooperante y Operador asumida por ESIP S.A.S. E.S.P., para llevar a cabo una adecuada implementación, operación y mantenimiento de la herramienta tecnológica que permita cumplir con la ya referida obligación, se hace necesario suscribir un contrato de apoyo a la gestión para dichos propósitos, por medio del cual, además se capacite al personal de la Empresa y sus contratistas de apoyo para garantizar una operación sostenible en el tiempo, con los siguientes alcances:

ALCANCE
LICENCIAMIENTO DE USO A TÉRMINO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EN LA NUBE, PARA LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL (GEOPORTAL Y OBSERVATORIO INMOBILIARIO).
SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO EN SITIO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA USO DE PLATAFORMA Y SERVICIOS DESTINADOS A LA OPERACIÓN CATASTRAL.
SERVICIO DE DESARROLLO A LA MEDIDA 220 HORAS ANUALES.

ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB DE LA DIRECCIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL CONTRATANTE.

Lo anterior implica, que con la presente contratación se satisface la necesidad de contar con un software como servicio (SaaS) en nube, sin restricción de límites de usuarios para la volumétrica de predios, que tenga integrado el Modelo de Administración LADM-COL Catastro Registro, el OGC (Open Geospatial Consortium) y el modelo actual con los sistemas Folio y el Sistema de Información de Registro (SIR) por medio de estructuras XML a través de convenio con la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) del Supernotariado y Registro, permitiendo un primer momento de integración con las variables para homologación entre las entidades como son folios, anotaciones, personas de y a, números prediales, direcciones, entre otras.

Así como, un segundo momento que permita intercambiar información de forma permanente mensual. Adicionalmente deberá garantizar la sincronización con el Sistema de Información SINIC que permita generar las estructuras descritas en la comunicación a los gestores "Solicitud de información bases catastrales" en la cual se especificaban dos archivos planos, delimitados por comas: uno para los predios y otro para las construcciones. Y la información geográfica en cuatro niveles de información georreferenciada: terrenos y construcciones para predios formales y, terrenos y construcciones para predios informales. Debe permitir su carga por medio de FTP con unas características y los respectivos informes. De igual manera deberá permitir la generación de los insumos necesarios para los sistemas de liquidación del impuesto predial, como son predios, propietarios, avalúos, construcciones y zonas geoeconómicas, el cual alimentará en línea al sistema de información de Rentas del Municipio liquidador del Impuesto Predial Unificado (IPU).

La Plataforma Informática a implementar, operar y mantener por medio de esta contratación debe tener la capacidad de administrar la base de datos catastral y cartográfica vigente del Municipio de Neiva. El sistema debe recepcionar la información sin saturarse y, además, de aceptar las nuevas bases actualizadas que se incorporen. Por lo anterior, se debe garantizar y contar con el licenciamiento de una plataforma de gestión catastral basada en un Sistema de Gestión por Procesos (BPM), que garantice la trazabilidad y oportunidad de los procesos operativos y administrativos, y cuente con la siguiente estructura y características:

- **Hardware:** Debe estar compuesto de equipos que aseguren la capacidad de almacenar en la nube, las cantidades de información previstas, así como las funciones de captura, almacenamiento, seguridad de la información, comunicaciones y generación de salidas gráficas (servidores web, correo, infraestructura de red, fuentes eléctricas, computadores, tabletas, celulares, impresoras, escáner, plotter, GPS, etc.).
- **Software:** Debe estar compuesta de bases de datos, aplicativos y programas que aseguren la adquisición, almacenamiento, flujo de la información entre los usuarios internos, externos y entre entidades de forma segura, con coherencia de la información, entre otras funciones.

La solución debe soportar el proceso gráfico, sectorial y vectorial, debe contener uso y apropiación de software libre o comercial, que permita crecer en nuevos desarrollos sin ataduras ni limitaciones, minimizando costos de desarrollo, debe permitir extender el alcance del Catastro Multipropósito con facilidad. Contar con servidores con servicios de sistemas de información geográfico como son productos de QGIS, Geoserver o Postgis en software libre y ESRI en software comercial o licenciado, versátil para definición de una arquitectura que se adapte a las necesidades de cada entidad territorial. Adicionalmente, el desarrollo de la plataforma tecnológica en nube que brinde

estabilidad, seguridad, escalable y madura, para ser adoptada y apropiada por el Municipio de Neiva.

La Plataforma debe permitir la integración con otros desarrollos, propios o de terceros, además de su evolución continua y permanente para mejorar los servicios ofrecidos, bajo la estructura del modelo conceptual de datos catastrales LADM\_COL dispuesto en la página oficial del IGAC, que servirá para la identificación y mantenimiento de la información física y jurídica de los inmuebles y propietarios, la generación de mapas temáticos e información necesaria para la gestión fiscal, contribuyendo a la eficacia en la toma de decisiones de gestión pública.

La información recogida en los procesos con enfoque multipropósito se registrará en la última versión del modelo LADM\_COL, según la temática y cumpliendo las normas y estándares para garantizar la interoperabilidad de los datos con otras entidades. La información alfanumérica y espacial recogida en campo, será volcada en la base de datos del Sistema de Información para la gestión catastral. Que permita radicar, consultar y hacer seguimiento en línea para usuarios, tramitar expedientes y validación de datos de entrada.

El Sistema de Información debe contar con edición básica y transaccional donde hay múltiples actores y tareas. (Radicación de oficio o de parte, Estudio jurídico previo, Visita para Inspección ocular e informe técnico-jurídico, Análisis Geográfico y de Precisión Evaluación Catastral (atributos), Valoración catastral y Resolución administrativa).

La Plataforma Informática debe contar con la gestión integrada de los procesos (trámites - vía administrativa) por medio del motor BPM (Business Process Management) que permita diseñar procesos catastrales ajustados a la normatividad y modelo de operación, como también realizar tareas específicas catastrales que se adopten a través de la transacción catastral que permite manejar dicha información en tres momentos del tiempo: Vigente, Versión (Temporal) e Histórica, identificando los cambios y determinando que algo es Nuevo, Editado, Eliminado.

Estas herramientas permiten rastrear todo el proceso de transformación de la información, garantizando seguridad, automatizando gran parte del proceso, generando resoluciones, formatos de fichas catastrales, certificados gráficos que dan garantía del tratamiento de los datos catastrales durante la ejecución del proceso; debe permitir los procesos de integración de los actores de la cadena de valor de catastro, de forma especial como la Supernotariado y Registro, Registradora, SINIC y el Sistema de Recursos Empresariales (ERP Tributario y Financiero) de cada entidad territorial.

### **En consecuencia, la plataforma debe permitir la ejecución de las siguientes actividades catastrales:**

De acuerdo con el convenio interadministrativo 2105 de 2023, suscrito entre el municipio y la ESIP la plataforma tecnológica permitirá el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. **Formación/ Actualización:** El sistema de información debe permitir la gestión de procesos masivos de recolección de datos se da de forma online y offline, o bajo la revisión de equipos específico que lo requieran apoyándose en tecnología de vanguardia que garantice la integralidad y completitud de la información.
2. **Conservación:** Para los procesos de conservación debe funcionar alineado con la normatividad vigente expedida por la autoridad catastral, que garantice la trazabilidad de la gestión catastral para la atención de solicitudes puntuales con el fin de un mantenimiento oportuno y confiable de la información predial.
3. **Difusión:** Debe ofrecer tecnología de vanguardia que facilite el uso, acceso y disposición de la información catastral, gracias a recursos interoperables que facilitan el análisis y acceso

por parte de los grupos de valor con interés en información catastral, módulo de gestión al ciudadano. (geoportal o visor geográfico).

4. **Observatorio inmobiliario:** Herramienta integral para la recopilación, análisis y visualización de datos relacionados con el mercado inmobiliario, con las siguientes funcionalidades: Recopilación de Datos, Análisis Estadísticos, Visualización Interactiva, Indicadores Clave, Georreferenciación, Alertas y Notificaciones, Acceso Colaborativo, Seguridad y Privacidad.
5. Actualización del portal web de la dirección catastral del municipio de Neiva, de acuerdo a los requerimientos del contratante.

**ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR:**

- a) Apoyo a la gestión para la implantación o implementación del software especializado.
- b) Flujos de trabajo geográficos y de oficina de acuerdo a la normatividad vigente
- c) Cargue de datos a la base de datos catastral.
- d) Despliegue de la solución.
- e) Capacitación en el uso de la solución.
- f) Soporte, mantenimiento y actualización del sistema.
- g) Capacitación al personal de la ESIP S.A.S. E.S.P. y sus contratistas de apoyo en la operación catastral, acerca del funcionamiento del software, sus funcionalidades, su operación y mantenimiento.

**ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

La solución tecnológica (Plataforma Informática) para la operación y gestión catastral, debe permitir recibir las cargas iniciales de las bases de datos catastrales y cartográficas vigentes, para el municipio de Neiva. El sistema debe ser capaz de recibir toda la información sin saturarse y aceptar las nuevas bases actualizadas que se incorporen, bajo el modelo estándar LADM\_COL vigente. Debe cumplir como mínimo con las siguientes características. Condiciones y componentes técnicos:

1. Ser 100% web, basada en la Gestión de Procesos de Negocio - BPM (Business Process Management), implementada y funcionando en Nube con soporte técnico especializado en sitio y/o remoto, (según alcance del requerimiento) de software como servicio para la gestión catastral multipropósito.
2. Realizar la extracción, unificación y procesamiento de altos flujos de información en trámites y servicios del Gestor Catastral para mediar e integrar los actores de la cadena de valor de catastro (Supernotariado, Empresas de Servicios Públicos, SINIC, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Registraduría, entre otros) en un solo sistema, intérprete marcos jurídicos y normativos para la liquidación de conceptos económicos, con soporte a las transacciones geográficas para sistemas de catastro y de gestión de tierras.
3. Permitir y apoyar tecnológicamente la gestión del inventario de predios de los territorios en los aspectos jurídicos, físicos, económicos y geográficos, los cuales serán entregados o evidenciados técnicamente por Procesos de Pruebas de Aceptación validado por la Entidad Territorial.
4. Tener básicamente las siguientes funcionalidades: Modelador BPM, Registro de Trámites, Tablero General, Consulta Predial, Mis Tareas (Panel de Tareas), Parámetros del Negocio, Administrador de Personas y Participantes\ Visor de información geográfica, Integración con Api Google Street View, Administrador de citación, notificación y aviso, Reasignación de actividades, Cancelación de trámites, Administrador de información alfanumérica, Módulo



de reportes, Registro, ejecución y aprobación de incremento anual, Histórico de predios, Transacción catastral Jurídica Física y Económica, Transacción geográfica, Validaciones topológicas, Validaciones alfanuméricas, Gestión Documental, Configuración de dominios, Configuración de firma digitalizada, garantizando la seguridad de las firmas en cada proceso, Configuración de marcas, Modelo Alfanumérico: Esquema versionado, definitivo e histórico, Gestión de versiones, Gestión de Codificación, Gestión del modelo económico, Análisis de avalúos, Proceso de Conciliación de información, Control en edición geográfica, Gestión y auditoría de los procesos catastrales realizados en el sistema, notificaciones vía correo electrónico, Aplicación de la Resolución No. 1101 del 31 de diciembre de 2020 respecto al registro de la información geográfica (modelo puntos, líneas y polígonos), Blindaje de áreas Certificadas, Módulo de atención al ciudadano, Gestión de información del Superintendencia de notariado y registro.

5. Disponer de módulos integrados e interoperables con alcances técnicos en:
- a) **Módulo de Seguridad:** Usuarios específicas asociados a una persona natural, gestión por grupos de usuarios, aplicación de perfiles de seguridad, restricción de acceso por funcionalidades, autenticación y política de gestión de contraseñas, restricción de horarios de acceso. Componente de trazabilidad a cada registro para comprobar la modificación del dato.
  - b) **Módulo de Procesos:** Modelador de Procesos en notación BPMN de forma gráfica, complementado por una herramienta de diseño de formularios electrónicos de forma gráfica, una herramienta de definición de reglas del negocio de forma gráfica
  - c) **Módulo de Monitoreo y control:** Monitoreo y control de las actividades, procesos y personas. A través de tableros de control de actividades. Una bandeja de Entrada para las personas (Mis Tareas). Alertas y notificaciones de tareas y tiempos. Consulta de predios a partir de datos alfanuméricos (ficha, cédula catastral, matricula). Ubicación en mapa del predio. (La información vectorial y la ortofoto que tenga disponible la autoridad, es la que garantiza la calidad que se visualiza en el mapa.) Gestión y auditoría de los procesos catastrales realizados en el sistema y seguimiento de actividades realizadas por los usuarios en el sistema.
  - d) **Módulo de radicación:** Módulo de radicación web para recepción de los documentos de soporte por parte de los usuarios y la consulta del estado de ejecución de los trámites.
  - e) **Módulo Análisis y Gestión Geográfica:** Un visor de información vectorial (mapa) permite la búsqueda de Objetos en las diferentes capas de información. Como es la capa de Información predial, construcciones y zonas económicas. Interconexión con servicios externos de Google Maps y Google Street View.
  - f) **Módulo Económico:** Modelos económicos, permite definir las variables econométricas que permiten la estimación de los avalúos de los predios. Garantizar el cálculo del avalúo para las incorporaciones de nuevos predios de manera integral a partir de los estudios de zonas y estudios de las ecuaciones catastrales y la aplicación de las vigencias conforme lo establece la normatividad vigente.
  - g) **Módulo de Gestión vía Administrativa:** Atención de trámites que aplican la vía gubernativa proceso de citación, notificación y aviso de los propietarios de los predios afectados por los actos administrativos.

- h) Módulo de Gestión Catastral:** Transacción Catastral, Manejo de las entidades del modelo de dominio catastral divididas en los aspectos básicos Jurídicos, Físicos y Económicos, y las operaciones crear, editar y eliminar entre el modelo de datos versionado.
- i) Transacción Catastral Aspectos Jurídicos:** Es una tarea de la instancia del proceso, a partir de la configuración realizada por las necesidades de la entidad permite la modificación de Círculos de Registro, Calidad del Propietario, Tipo Documento, Tipos Derecho o Modo de adquisición, Persona Natural, Persona Jurídica, Modelo Registral, La Propiedad, Fideicomisos.
- j) Transacción Catastral Aspectos Físicos:** Es una tarea de la instancia del proceso, a partir de la configuración realizada por las necesidades de la entidad permite la modificación de Característica Predio, Destino Económico, Tipo Construcción, Identificadores de Uso, Calificaciones, Construcciones Generales, Tipos de predio Normal, Mejora, Reglamento, Unidad Predial, Construcción y Calificación, Áreas, Colindantes y Cartografía. **Transacción Catastral Aspectos Económicos:** Es una tarea de la instancia del proceso, a partir de la configuración realizada por las necesidades de la entidad permite la modificación de: Maestro de Zonas, Puntaje de la Construcción, Ecuaciones de las Construcciones por Identificador de Uso, Predio Zona, Vigencia Fiscal, Avalúo.
- k) Transacción Catastral Modificación de Reglamentos Propiedad Horizontal (RPH o PH):** Es una tarea de la instancia del proceso, a partir de la configuración realizada por las necesidades de la entidad permite definir: ¡Edificios, Unidades Prediales, Coeficientes, Modelo de Pisos, Asignación masiva de direcciones, propietarios, modelo registra!, Construcciones.
- l) Módulo de Gestión Documental:** Gestión de los documentos anexos a los trámites y de los documentos generados por el sistema asociados a los actos administrativos.
- m) Módulo de Trámites en Línea:** Permite a los ciudadanos gestionar trámites catastrales en línea, validar los diferentes estados de los trámites radicados y la consulta del historial de trámites. Al ser una plataforma dinámica los ciudadanos estarán informados constantemente sobre lo que está pasando con sus trámites en tiempo real. Alertas al ciudadano sobre alguna acción o cambio que puede afectar su predio, Notificaciones sobre los trámites, Certificados Catastrales, Plataforma orientada al servicio de la ciudadanía, donde se pueden expedir certificados tales como: Ficha Predial, Plano con Coordenadas, Certificado de poseer Bienes, Certificado de No Poseer Bienes. Se pueden expedir certificados de terceros con aprobación del dueño del predio y los permisos son asignados desde un administrador. Los trámites que se generen en línea para la ciudadanía están sujetos al plan tarifaria vigente definido por la Entidad Territorial.
- n) Disponer de servicios de soporte especializado y Mesa de Ayuda para la atención y solución oportuna de los incidentes registrados en el sistema de gestión. El servicio prestado, frente a los incidentes que se llegaren a presentar, se debe prestar en relación con su nivel de criticidad o prioridad en los siguientes tiempos de respuesta, los cuales inician una vez se haya reportado el evento en la respectiva herramienta y cumpliendo los Acuerdos de Niveles de Servicio concertados para la prestación del servicio. Atender y solucionar de manera oportuna los casos sobre el aplicativo vigente para la gestión catastral que sean escalados desde la Mesa de Ayuda.**



- o) Realizar la implantación de la Plataforma Informática para la gestión catastral, teniendo como alcance técnico:

Migración de información alfanumérica del gestor desde los sistemas de información que tenga al momento de la migración, en los formatos que entregue dicha entidad.

Migración de la información geográfica del gestor desde los sistemas que tenga el gestor Catastral en cualquier formato disponible que respete los estándares de Open Geospatial Consortium.

Repositorio inicial de datos en la estructura de datos de la Plataforma Informática + LADM-COL en arquitectura de bases de datos y OGC (Open Geospatial Consortium) disponible para el gestor catastral:

El sistema debe Establecer un modelo para el análisis de calidad de datos de la información liberada por el Gestor Catastral para la posterior migración de datos a la Plataforma Informática.

Establecer la calidad de la información e informar el estado actual de la información desde las características de: Completitud, Conformidad, Consistencia, Exactitud, Duplicación, Integridad y Rango: definir y aplicar técnicamente acciones de limpieza, homologación y enriquecimiento de datos como base para la definición de procedimientos de depuración de la información actual que pueda ser normalizada.

Entregar un informe detallado (predios y relación según cada característica de ellos, entre otros) con lo descrito anteriormente respecto a la información vigente con que cuenta el municipio para la prestación del servicio público catastral.

El sistema debe permitir la configuración de procesos catastrales, utilizando Business Process Management (BPM) en la Plataforma Informática para dar inicio del servicio público catastral con servicios como: Cambios de Construcciones, Mejoras, RPH, Segregaciones, Incrementos Anuales, Rectificaciones de Áreas y de Avalúas, recaudo en línea del impuesto predial, entre otros. Entrega de un informe y/o inventario de los 40 procesos iniciales catastrales configurados y en funcionamiento, cualquier proceso adicional que se requiera, conforme a las necesidades de la entidad territorial.

El Software debe estar en la capacidad de garantizar un Sistema de Información para la Gestión Catastral, así:

- A) Implementación y funcionamiento en Nube.
- B) Servicio de personal profesional especializado en sitio y, o de forma remota para la administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura para la plataforma en alta disponibilidad.
- c) Despliegue y configuración eficiente de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la plataforma informática en nube y el apoyo técnico para la disposición de un sistema alterno de contingencia para copias de seguridad replicada hacia un Servidor de Almacenamiento conectado en red (NAS), este último suministrado, implementado y administrado por la Entidad Territorial.

La funcionalidad de la Plataforma Informática en Nube (Cloud) deberá cumplir con:

Garantizar seguridad y ciberseguridad certificada a nivel global a través del proveedor del software en Nube como servicio.

Permitir la escalabilidad ilimitada con políticas de escalabilidad tanto horizontal como vertical adaptándose al crecimiento del sistema de información de operación y gestión catastral.

Permitir y garantizar la continuidad de negocio con disponibilidad de la infraestructura que está en PaaS en un alto porcentaje, con respaldo automático de la base de datos y una política de retención periódica de la información suficiente.

Permitir en forma segura actualizaciones en línea de servidores de las plataformas de bases de datos, aplicaciones, sistemas operativos y utilitarios, como también, balanceo de las peticiones y tener resiliencia en caso de que alguna instancia falle, se reinicie o se apague. Las actualizaciones del sistema en general, que deban realizarse para garantizar las funcionalidades requeridas, no deben generar costo adicional para la ESIP.

Brindar y garantizar el ciclo del servicio (Registro, análisis, solución y cierre de la solicitud) de soporte especializado acompañado del monitoreo constante del estatus del procesamiento de incidentes y solicitudes pendientes, para que se tomen medidas que eviten el incumplimiento de los niveles de servicio.

Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto (4º) del literal C del numeral cuarto (4º) del artículo segundo (2º) de la Ley 1150 del año 2007, en el marco de la ejecución de los contratos y Convenios Interadministrativos, las entidades que fungen como parte de estos podrán, si lo estiman necesario, contratar el suministro de bienes y/o la prestación de servicios de terceros, e inclusive, subcontratar la realización de algunas de las actividades del contrato o Convenio Interadministrativo.

Asimismo, conforme a la cláusula DECIMA OCTAVA del Convenio Interadministrativo No. 2105-2023, la ESIP puede realizar subcontrataciones con el fin de abastecerse de los bienes y servicios requeridos para dar cumplimiento al objeto convenido.

Que, en línea con lo anterior, y pese a que la ESIP cuenta con una planta de personal en la que existen profesionales idóneos para coordinar la realización de las actividades contempladas en el marco del Convenio interadministrativo No. 2105 de 2023, se estima necesario contratar a un tercero idóneo para apoyar los esfuerzos técnicos de los procesos de difusión que se deben desplegar por parte de la ESIP que serán dirigidos, planeados, coordinados y verificados por parte del personal de la ESIP.

**FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

De conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto (4º) del literal C del numeral cuarto (4º) del artículo segundo (2º) de la Ley 1150 del año 2007, en el marco de la ejecución de los contratos y Convenios Interadministrativos, las entidades que fungen como parte de estos podrán, si lo estiman necesario, contratar el suministro de bienes y/o la prestación de servicios de terceros, e inclusive, subcontratar la realización de algunas de las actividades del contrato o Convenio Interadministrativo.

Asimismo, conforme a la cláusula DECIMA OCTAVA del Convenio Interadministrativo No. 2105-2023, la ESIP puede realizar subcontrataciones con el fin de abastecerse de los bienes y servicios requeridos para dar cumplimiento al objeto convenido.

Para solventar esta necesidad, la ESIP estima necesario celebrar un contrato de apoyo a la gestión que permita contar con la herramienta tecnológica requerida, por medio del cual, además se capacite al personal de la Empresa y sus contratistas de apoyo para garantizar una operación sostenible en el tiempo, y de esta manera se pueda llevar a cabo los procesos de actualización, conservación y difusión catastral en el municipio de Neiva, en los cuales la ESIP, apoya como cooperante.

Los pagos que se generen con ocasión a la celebración del contrato se realizarán conforme a la compensación y/o reconocimiento de costos y gastos que el Municipio de Neiva realice a la ESIP S.A.S. E.S.P., en la ejecución de las actividades de la formación y/o actualización y conservación del catastro multipropósito, descritos en la cláusula SEXTA del Convenio Interadministrativo 2105 del 2023.

Así mismo, es necesario indicar que, ESIP S.A.S. E.S.P. cuenta con el respaldo financiero de los accionistas privados **AGM DESARROLLOS S.A.S.** y **AMERICAN LIGHTING S.A.S.**, cuyos indicadores financieros fueron tenidos en cuenta para la celebración del Convenio Interadministrativo No. 2105 del 2023. Por lo que, ESIP S.A.S. E.S.P. cuenta con el respaldo financiero suficiente para realizar el respectivo contrato.

Al respecto, resulta necesario indicar que, según lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, las Empresas de Servicios Públicos Mixtas se rigen en cuanto a su constitución y actos de Empresa por lo dispuesto en el régimen privado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto (5º) del Decreto 111 de 1996, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en las que el estado posea 90% o más participación deberán sujetarse a las reglas y previsiones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, mientras que aquellas que no cumplan dicho criterio no deberán sujetarse a lo allí dispuesto, tal y como ocurre con **ESIP S.A.S. E.S.P.**

Motivo por el cual, no es necesario seguir las reglas del estatuto orgánico de presupuesto, de tal manera, que no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, que respalde el compromiso financiero de la empresa.

**CLASIFICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS:** El objeto por contratar encuadra dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	811115	81111500	Ingeniera de software
86	861010	86101700	Capacitación administrativa
80	801015	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81	811116	81111600	Programadores de computador
81	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	811119	81111900	Sistemas de recuperación de información
81	811120	81112000	Servicios de datos
81	811125	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

**4. OBJETO**

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Neiva- Huila
<b>RELACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS A SU CARGO</b>	<p>El Objeto Social de <b>ESIP S.A.S. E.S.P.</b> se describe en los siguientes términos:</p> <p><b>ARTICULO 5.</b> “La sociedad tendrá por objeto principal, entre otros:</p> <p><i>“PRESTAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS, REALIZAR LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DESARROLLAR PROYECTOS TENDIENTES A GARANTIZAR EL ACCESO Y USO DE LA POBLACIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DEMÁS APLICACIONES Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y USO EFICIENTE DE ENERGÍAS Y GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA, AUTOGENERACIÓN Y GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA</i>”</p>

RENOVABLES (FNCR), TALES COMO LA BIOMASA, HIDROELÉCTRICOS, EÓLICOS, GEOTÉRMICOS, SOLARES Y EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS Y OTROS."

En ese sentido, la sociedad tendrá dentro del alcance de su objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:

a) *Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social.*

b) *Suscribir acuerdos, convenios y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo.*

c) *Participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad.*

d) *Celebrar de conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, contratos de asociación con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.*

e) *Realizar el empalme técnico con el actual operador del servicio de alumbrado público, previo al inicio de la operación del sistema de alumbrado público, con un equipo humano mínimo que será responsable por la continuidad de la prestación del servicio y debe contar con capacidad de decisión y autonomía en aspectos técnicos y con los equipos y las facilidades requeridas para la ejecución de las actividades propias.*

f) *Llevar a cabo bajo su exclusiva responsabilidad, las funciones de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión del sistema de alumbrado público, alumbrado navideño y ornamental; podrán realizarse en*

los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancia que se generará, si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requieren.

**g) Diseñar, estructurar, gestionar, incorporar, mantener, soportar, administrar, promover y ejecutar proyectos estratégicos para la adquisición, despliegue y uso de desarrollos tecnológicos asociados a los productos y/o bienes y/o servicios que requiera el municipio y/o aquellos tendientes a garantizar el acceso, uso y de las tecnologías de la información, telecomunicaciones y demás infraestructuras, sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas; podrán realizarse en los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancia que se generará, si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requieren.**

h) Llevar a cabo actividades de generación, distribución, comercialización, uso eficiente de energías, gestión eficiente de energía, autogeneración y generación de energía con fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER), tales como la biomasa, hidroeléctricos, eólicos, geotérmicos, solares y el aprovechamiento energético de residuos y otros; así mismo realizar compra de energía para el suministro al sistema de alumbrado público; podrán realizarse en los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancia que se generará, si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requieren.

i) Apoyar al municipio de Neiva en los diferentes análisis relacionados con el impuesto de alumbrado público para su correcta implementación, modificación defensa o sustentación.

**j) Llevar a cabo el levantamiento, recopilación, almacenamiento, actualización, conservación, tratamiento y/o difusión de información de toda clase.**

**k) Diseñar, estructurar e implementar actividades de georreferenciación predial y**



**gestión inmobiliaria, administrando y actualizando la Data predial, dentro del marco catastral de los servicios públicos.**

*l) Diseñar, estructurar, gestionar, implementar, instalar, operar, administrar y mantener Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios tecnológicos de seguridad y ciberseguridad.*

*m) Diseñar, desarrollar, estructurar, implementar, instalar, gestionar, operar, administrar y mantener productos o servicios encaminados a recoger, presentar, procesar, crear y/o transmitir datos e información electrónicamente.*

Dicho lo anterior, se encuentra, en primer lugar, que, la Empresa incluye dentro de su objeto social el desarrollo de proyectos que incluyen el procesamiento de información catastral y garantizando el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, siendo el alcance de esto desarrollado en el literal G del artículo quinto (5°) de sus Estatutos Sociales, al indicar que ello incluye la producción de bienes y/o prestación de servicios.

## **5. REQUISITOS Y FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

### **5.1. CAPACIDAD JURIDICA**

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación Pública. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en este proceso de selección:

- Persona Natural: con Certificado de Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, en el que conste encontrarse registrado por lo menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuya actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.
- Persona Jurídica: con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, en el que conste encontrarse inscrito por lo menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto social o actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.

- **Consortios o Uniones Temporales:** Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas en donde todos cumpla con las condiciones exigidas para las personas naturales o jurídicas según el caso, y cuyo objeto social les permita contratar el objeto del presente proceso, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en la invitación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

- **Oferentes Extranjeros.** Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Los Proponentes deben tener en cuenta para participar en el presente proceso, lo siguiente:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato, en el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán tener dicha capacidad.

(iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

(iv) No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación

(v) No estar en un proceso de liquidación

(vi) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

## **5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

### **5.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico donde el proponente acepte recibir comunicaciones a fin de que la ESIP S.A.S. E.S.P surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos de alza de dólar.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### **5.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- 2- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ESIP S.A.S. E.S.P.
- 3- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- 4- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- 5- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal,

así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

6- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

7- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

### **5.2.3 APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad Contratante en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del Acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta, el poder conferido legalmente, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta estará inmersa en una CAUSAL DE RECHAZO.

### **5.2.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**

Si el proponente es una persona natural nacional debe acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Además, deberá allegar certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, cuya actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.

El proponente (persona jurídica) debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar

comprendido las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente. Además, deberá aportarse la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros debe acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto del proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal correspondiente. En todo caso el consorcio o unión temporal debe en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deben anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que lo requiera, de conformidad con la Ley.
- d) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deben estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

- Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido por la autoridad correspondiente, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, y para representarlas judicial o extrajudicialmente en asuntos relativos a la ejecución del contrato. Deberán mantener un apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de

su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares en el extranjero no requieren legalización. En relación con los documentos públicos expedidos en el extranjero, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la " Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" , la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido expedidos en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados y con las condiciones allí fijadas, se requerirá a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto. Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su oferta con las condiciones de capacidad jurídica exigidas, la oferta no se considerará hábil.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio. Para las certificaciones que se encuentren en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, debe adjuntar la respectiva traducción al castellano, por un traductor oficial.

#### **5.2.5 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE:**

En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en los documentos que acrediten legalmente su Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original o copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le confiera la autorización requerida.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento. Este documento hace parte de la verificación de capacidad jurídica.



Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos.

#### **5.2.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002 (Art. 50), 1150 de 2007 (Art. 23), y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas en el pago de: 1) los aportes generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; 2) los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA (de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 0862 de 2013).

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales, por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada, a la cual deberá anexar la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes debidamente pagada.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anterior al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar de manera individual, que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción

de dicha certificación y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, ello dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no hábil.

#### **5.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

#### **5.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Se verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co). En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

#### **5.2.9 ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional de Colombia.

#### **5.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

Según lo establecido por medio del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Se verificará los antecedentes de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes vigente, expedido por el portal de servicios al ciudadano PSC, obtenido a través de la página web de dicha entidad [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

#### **5.2.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

Según lo establecido en el artículo sexto (6º) de la Ley 2097 de 2021, los proponentes deberán allegar certificado atinente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el cual conste que no son deudores morosos de obligaciones alimentarias. Tratándose de personas jurídicas, este requisito deberá ser cumplido por sus representantes legales. En caso de presentarse propuesta a través de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por el representante legal de la estructura plural y cada uno de sus integrantes.

#### **5.2.12 CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE**

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

#### **5.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, el cual debe contener los códigos de la normatividad vigente.

#### **5.2.14 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso de causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La fecha de expedición de este documento **no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso** y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. **El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente.**

La ESIP S.A.S. E.S.P., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

#### **5.2.15 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y la Ley. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, se entenderá que el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, esta declaración se entenderá manifestada respecto de cada uno de los integrantes.

### 5.2.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la propuesta, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 5.2.17 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Tres Meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

**Asegurado o beneficiario:** EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P.

**Cuantía: (\$1.500.000.000)**

**Vigencia:** Será de tres (3) meses, contados desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**Tomador o Afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación, porcentaje).

**Objeto de la garantía:** Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso N° Invitación Pública No. 1 del 2024, la cual tiene por objeto "**APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE ESIP S.A.S. E.S.P. ASUMIÓ EN FUNCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL.**"

La propuesta deberá acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

**5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**5.3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA**

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante la acreditación de la ejecución de por lo menos tres (3) contratos, celebrado con Entidades Públicas, privadas o de economía mixta, para lo cual deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato cuyo objeto y/o actividades contractuales sean similares al del presente proceso de selección.

De igual manera, los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con, en por los menos tres (3) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	811115	81111500	Ingeniera de software
86	861010	86101700	Capacitación administrativa
80	801015	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81	811116	81111600	Programadores de computador
81	811118	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	811119	81111900	Sistemas de recuperación de información
81	811120	81112000	Servicios de datos
81	811125	81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Las certificaciones que se alleguen por parte de los proponentes deberán contener mínimo la siguiente información.

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
- OBJETO DEL CONTRATO,
- NÚMERO DEL CONTRATO,
- FECHA DE INICIO
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA: (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña.
- Indicación de que el proponente no ha sido objeto de imposición de multas o sanciones por incumplimientos, así como que no han sido afectadas las garantías de cumplimiento y calidad del servicio.

**NOTA 1:** Las certificaciones sobre experiencia y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por el representante legal de la Entidad Contratante.

**NOTA 2:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

#### **5.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, presentando sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023 o el Registro Único de Proponentes vigente:

<b>INDICADOR</b>	<b>REQUISITO</b>
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,33
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,78
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 4,38 veces o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,06

#### **5.5 FACTOR DE SELECCIÓN**

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el factor **PRECIO**, para lo cual se seleccionará la oferta más económica y que no incurra en la práctica de precios artificialmente bajos, una vez se cumplan con todos los requisitos exigidos y a su vez se haya declarado hábil la propuesta, en la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de conformidad con el Capítulo II, artículo 10 "PRINCIPIOS", numeral 10.4. Principio de Economía del Manual de Contratación de la ESIP S.A.S. E.S.P.

Se ha estimado que el factor de selección para este proceso debe ser el **PRECIO**, habida cuenta del objeto de la contratación y que la idoneidad de los proponentes para la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentra garantizada con los requisitos habilitantes exigidos.

Aunado a lo anterior, el numeral segundo (2º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1150 de 2007 indica acerca de la selección objetiva, que:

*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

#### **6. OFERTA ECONOMICA**

Los proponentes deberán construir su propuesta económica con base en una estructura de costos que le permita cumplir con los requerimientos del servicio que debe suministrar a la Entidad Contratante.



En línea con lo anterior, será obligación de los proponentes determinar su estructura de costos considerando los costos directos, costos indirectos, impuestos de orden nacional y departamental, carga prestacional, y demás factores relevantes.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

El proponente deberá diligenciar el formulario de oferta económica proporcionado en el presente proceso, con sus respectivos anexos.

#### **6.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Acatar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el Contrato.
5. Disponer de los recursos técnicos, logísticos, humanos, y de servicios para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, garantizando las condiciones de idoneidad de estos.
6. Liquidar el respectivo Contrato una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.
7. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del Contrato.
8. Comunicarle al contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Mantener a la ESIP SAS ESP indemne de cualquier reclamación de terceras personas subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
10. Suministrar durante la ejecución del contrato todo el personal, equipos e infraestructura necesaria para el correcto cumplimiento de las actividades y obligaciones a su cargo.
11. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.

**12.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.

**13.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y las actividades y servicios ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, se debe realizar reunión para establecer el Cronograma para ejecución de diagnóstico inicial y el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos para la implementación del sistema, los procesos de configuración de alta disponibilidad y migración de la información.
4. Prestar el soporte técnico y mantenimiento del sistema de acuerdo con los requerimientos establecidos en el anexo técnico.
5. Brindar canales de comunicación para el reporte de incidentes desde el inicio hasta su cierre y enviar reportes mensuales de los incidentes reportados por la ESIP S.A.S. E.S.P.
6. Aceptar que la ESIP S.A.S. E.S.P. se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento servicio o parte que, a su juicio, no cumpla con las especificaciones establecidas en los estudios previos.
7. Proporcionar la infraestructura de comunicaciones y servidores necesarios para el funcionamiento adecuado del aplicativo, asumiendo por su cuenta y riesgo la pérdida o daño de estos.
8. Mantener el ambiente productivo de EL CLIENTE funcional, de acuerdo con las novedades aplicables y necesarias para mantener la estabilidad del mismo. Esto se llevará a cabo mediante intervenciones específicas a dicho ambiente efectuadas por el personal de EL PRESTADOR.
9. Garantizar el adecuado funcionamiento del software, el cual deberá incluir todas las funcionalidades para su operación y ejecución en los términos acordados.
10. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes necesarias con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la plataforma.
11. El CONTRATISTA, sus dependientes, subcontratistas y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, planos o fotografías relacionadas con las actividades que conozcan en virtud de la ejecución del contrato.
12. Brindar a los funcionarios que designe el contratante la correspondiente capacitación técnica y funcional de la plataforma.
13. Mantener actualizado el software, de acuerdo con las novedades aplicables y necesarias para mantener la estabilidad del mismo. Esto se llevará a cabo mediante intervenciones, efectuadas por el personal de EL CONTRATISTA, para garantizar la estabilidad de la herramienta.
14. Realizar visitas en sitio para evaluar el desempeño del software durante la puesta en marcha del sistema y durante el periodo de garantía acordado por las partes, conforme los requerimientos realizados por el contratante.
15. Realizar soporte y atención inmediata en caso de tener que restablecer bases de datos o el aplicativo en general, atendiendo los acuerdos de nivel de servicio acordados por las partes.
16. La plataforma debe permitir su funcionamiento en los sistemas operativos Microsoft Windows y Linux.

17. Configurar módulos que sean necesarios dentro del sistema y sus bases de datos, para el cumplimiento de las tareas y diferentes actividades de gestión catastral, realizando pruebas de trámites reales ejecutados y culminados o de procesos masivos según sea solicitado por el contratante.
18. Realizar el acompañamiento en la implementación, migración y cargue de los datos, con el proveedor del software que tenga la entidad territorial según corresponda.
19. Desde el día primero de la ejecución de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE el personal experto e idóneo que posibilite alcanzar el objeto de este contrato, dentro del término de duración establecido.
20. Mantener un canal de comunicación con el CONTRATANTE, en caso de que este último presente dudas o inconvenientes con el manejo de la plataforma.
21. Entregar manuales y guías de uso de la plataforma, conforme a sus funcionalidades en cada uno de los módulos.
22. Es responsabilidad del CONTRATISTA conocer, cumplir y hacer cumplir a su personal las normas legales vigentes de seguridad operacional, seguridad y salud en el trabajo y las demás que regulen la materia objeto del presente contrato.
23. Suministrar toda la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual. En especial: A. Informar con la mayor rapidez posible, de cualquier dificultad de tipo laboral que surja entre ésta y sus trabajadores, con el fin de adoptar las medidas oportunas con relación al caso que se trate cuando ello afecte en general los intereses económicos del CONTRANTE. B. Informar en forma oportuna de cualquier anomalía con causa directa o de terceros, que se puede presentar en la prestación del servicio. C. Toda particularidad, circunstancia o detalle que no se encuentre expresamente mencionado en el texto del contrato y que contribuya al mejor desarrollo del objeto del contrato.
24. Guardar plena confidencialidad con relación a las actividades desempeñadas en este contrato y a las derivadas de este, por lo tanto, no podrá divulgar de ninguna forma la información suministrada por el CONTRATANTE o la que conozca o desarrolle con ocasión de la ejecución del contrato.
25. El CONTRATISTA deberá aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que genere su incumplimiento.
26. Garantizar la Copia de Seguridad del software diaria a fin de garantizar la seguridad de la información.
27. El contratista debe presentar los reportes e informes mensuales de los backup diarios realizados en la nube, a fin de garantizar la custodia y protección de la información.
28. Suministrar al personal del CONTRATANTE las aclaraciones y las explicaciones respecto de las actividades a desarrollarse en el marco de la ejecución del contrato.
29. Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con lo pactado en el contrato y sus anexos.
30. Concertar de manera previa con el CONTRATANTE, cualquier cambio respecto de la plataforma (software especializado) utilizado para la ejecución del contrato.

#### **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Realizar los pagos, conforme los plazos y condiciones pactadas.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de ESIP para la correcta ejecución del contrato.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor total del contrato es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo, de conformidad con la remuneración final que sea pagada al Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el valor disponible para la suscripción del contrato será de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MC/TE.**, por el primer año de prestación de los servicios de apoyo y licencia del software correspondiente, tomando en cuenta el valor del costo establecido para esta actividad en el convenio interadministrativo No. 2105 de 2023, y de acuerdo al análisis de costos llevado a cabo por **ESIP S.A.S. E.S.P.** en el análisis de sector. Sin perjuicio de lo anterior, el valor inicial del contrato, se calculará a prorrata, tomando como base el valor anual ofertado por el contratista seleccionado, dividido entre el término que resta de ejecución para el año 2024.

Para las vigencias posteriores al 2024, los valores anuales de la plataforma tecnológica se reajustarán y pagarán, aplicando los incrementos de la variable macroeconómica IPC.

**Forma de pago:** La remuneración del Contratista se causará por la prestación de los servicios a su cargo. Sin embargo, el pago efectivo estará condicionada en cuanto a su monto y oportunidad a la obtención de excedentes de recaudo generada por los predios actualizados durante la ejecución del proyecto de actualización catastral.

En línea con lo anterior, estará sometida al reconocimiento de la compensación de costos y gastos que el Municipio de Neiva realice a la ESIP, con lo cual se cubrirán y pagarán todos los costos asociados a la ejecución del contrato.

Para determinar la remuneración del contratista se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de Remuneración periodo} = \frac{VCPPT + ESTAMPILLAS + GARANTÍAS}{\text{Recaudo periodo} - \text{Recaudo proyectado en el periodo}}$$

En los casos donde en un periodo el contratante reciba más de un reconocimiento y/o compensación por costos y gastos, se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

$$\% \text{ de remuneración periodo} = \frac{\sum (VCPPT + Estampillas + Garantías)}{\text{Recaudo periodo} - \text{Recaudo proyectado en el periodo}} \text{ Hasta completar el 100\% del valor de la remuneración del periodo}$$

Donde,

**VCPPT:** Costo de las actividades correspondientes al componente de plataforma tecnológica, el cual deberá actualizarse en cada periodo de acuerdo con el incremento del IPC.

En este orden de ideas, la remuneración del contratista se realizará a través de flujos de pagos periódicos generados a partir de las actas de entrega de las actividades y condicionados a los excedentes de recaudo, que reconocerán los costos de desarrollo, tributarios y financieros causados durante la ejecución del contrato.

**10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

**A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** catorce (14) años y dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la finalización del convenio interadministrativo No. 2105 de

2023 por cualquier causa o circunstancia.

**11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:**

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de ESIP S.A.S. E.S.P., en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla, los riesgos previsibles son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

**Los riesgos previsibles son los siguientes:**

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	ESIP S.A.S. E.S.P.	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	50%	50%	REMOTO	La entidad y el contratista deberán ser diligentes al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la

					posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Opcionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados a terceros.
	Reclamaciones De empleados y/o colaboradores del Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a la ESIP S.A.S. E.S.P., por las reclamaciones laborales o de derechos de autor que surjan en cualquier área del derecho.
	Cambios en la regulación y/o legislación aplicable a la labor que se ejecuta	50%	50%	REMOTO	Las partes deberán analizar el impacto de los cambios a la legislación y regulación que les sean aplicables, en aras de establecer si es viable mantener indemne el clausulado y condiciones iniciales del contrato, o si, por el contrario, se requieren modificaciones y/o ajustes.
<b>Operativos</b>	Escasez de insumos, personal y elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato	100%		OCASIONAL	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de los servicios.		100%	OCASIONAL	Se revisará la pertinencia y necesidad de suspender parcial o totalmente las actividades del contrato.
	Incremento considerable en las cargas y volumen de trabajo asignados al contratista	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar una adecuada planeación de su esquema de costos para la ejecución del servicio e involucrar al personal y elementos necesarios para ello.
	No continuidad o periodicidad fija en los pagos que recibirá el contratista como remuneración.	100%		OCASIONAL	De acuerdo con la fórmula de pago, la remuneración del contratista no es fija ni periódica, está atada al mayor recudo del impuesto predial en la vigencia del convenio. En ese sentido, el contratista acepta que no se prevé una remuneración mensual o periódica constante, por lo que hace parte del esquema financiero y asume el deber de continuar cumpliendo sus obligaciones pese a no percibir alguna remuneración constante.
	Ataques cibernéticos, pérdida de la	100%		OCASIONAL	El contratista deberá asegurar que cuenta con los respaldos



	información por cualquier causa.				de la información, necesarios para evitar la pérdida de esta. Igualmente garantizará la implementación de protocolos y sistemas de seguridad para evitar ataques cibernéticos. En caso de que sucedan ataques cibernéticos se encargará de la atención del evento y la recuperación de la información y operatividad del Software.
	Daños en los equipos para la operación del software.	50%	50%	OCASIONAL	El contratista y el contratante responderán por los daños a los equipos para la operación del software que les sean imputables.

## 12. GARANTIAS Y AMPAROS

Las garantías que deberán ser otorgadas por el contratista se determinarán de conformidad con la sección 19 del Manual de contratación de ESIP S.A.S. E.S.P., sin embargo, en atención a que en dicho manual no se prevé disposición alguna respecto de la indivisibilidad de la garantía, se dará aplicación analógica a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, debido a que el contrato contempla un término de ejecución superior a cinco (5) años, por lo que se estructura la exigencia de la garantía por periodo contractual. En ese sentido, se pone de presente que se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.3. "Indivisibilidad de la garantía", del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

*"... ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.*

*En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:*

*1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.*

*2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.*

*3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.*

*Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente..."*

Por lo anterior, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la ESIP S.A.S. E.S.P., garantías para cada periodo contractual, el cual se ha establecido en un (1) año, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19), las garantías se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo; razón por la cual, las garantías, deben ser renovadas anualmente y hasta la terminación del contrato.

Para efectos de establecer el valor objeto de amparo, se tendrá como referencia el valor anual del contrato, el cual, será actualizado anualmente, conforme a los incrementos de la variable macroeconómica IPC.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor anual del contrato, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor anual del contrato, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y tres (3) años más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente durante el término de duración del contrato.	X	

**Fecha: mayo del 2024**

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JUAN CAMILO BAUTISTA LOBO**  
 Profesional de Desarrollos Tecnológicos

(ORIGINAL FIRMADO)  
**DIEGO ALEJANDRO PEREZ PINEDA**  
 Gerente ESIP S.A.S. E.S.P